

AMNISTÍA INTERNACIONAL

COMUNICADO DE PRENSA

Índice de AI: AMR 22/002/2005 (Público)

Numero del Servicio de Noticias: 021

27 de enero de 2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR220022005>

Chile: Peligrosa e ilegal decisión de la Corte Suprema en casos de violación a los Derechos Humanos

La resolución emitida por la Corte Suprema chilena puede facilitar la impunidad de responsables de violaciones a los derechos humanos, ya que impone un estrecho límite temporal a las indagaciones judiciales sobre desaparición forzada y otros graves crímenes de lesa humanidad, dijo hoy Virginia Shoppee, investigadora sobre Chile de Amnistía Internacional.

La resolución de la Corte Suprema de Justicia es claramente contraria a normas nacionales e internacionales y afecta la búsqueda de la justicia en Chile, lo que obliga a las víctimas a recurrir ante el sistema Interamericano de protección de los derechos humanos.

A través de la imposición del referido plazo máximo para las investigaciones, La Corte Suprema pretende involucrarse en los procesos de casos concretos que estén bajo la competencia directa de otros magistrados, acción estrictamente contraria a la Constitución Chilena.

Asimismo, la resolución conlleva un agravio al principio básico de "independencia" de los jueces desconociendo, entre varios estándares internacionales de derechos humanos, el que establecen los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura al señalar que los jueces deben resolver "los asuntos que conozcan (...) sin influencias (...), presiones, amenazas o intromisiones indebidas (...) de cualesquiera sectores o por cualquier motivo"

Esta resolución perjudica el proceso judicial de numerosos delitos de lesa humanidad, como por ejemplo los referentes a la desaparición forzada. En este sentido, el Artículo 17.1 de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas 18 de diciembre de 1992, establece: "todo acto de desaparición será considerado delito permanente mientras sus autores continúen ocultando la suerte y el paradero de la persona desaparecida y mientras no se haya esclarecido los hechos"

"La desaparición forzada de personas es un delito permanente. La razón fundamental de los retrasos en los procesos judiciales es la clara falta de cooperación de los presuntos responsables. La decisión de la Corte Suprema no hace más que transformar el delito de desaparición forzada en un crimen que puede quedar impune." Dijo la señora Shoppee.

"De prevalecer la referida resolución, la Corte Suprema de Chile habrá consolidado un grave revés a los progresos que en materia de lucha contra la impunidad se habían efectuado en ese país

durante los últimos años, tales como el desafuero de Pinochet y los avances investigativos relacionados con la Operación Cóndor." Concluyó la señora Shoppee.

Información General

La Resolución emitida por la Corte Suprema de Justicia Chilena el 25 de Enero de 2005.

Según la resolución, los juzgadores tendrán un plazo máximo de seis meses para concluir las indagaciones en casos de violación a los derechos humanos cometidas durante el régimen militar encabezado por Augusto Pinochet, las que incluyen -entre otras- la desaparición forzada de más de 1000 personas y la tortura sistemática de más de 25,000.

Redactado originalmente en español en el SI.